



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.063/2009-MPL

Lambayeque, Noviembre 03 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, con el INFORME N°.064-2009-MPL-GIU-SGO, la responsable de la Unidad Formuladora, Srta. CLAUDIA MACALUPU ORDOÑEZ, da cuenta del Proyecto de Inversión de Inversión y eleva a la instancia superior pertinente; que emite la Carta N°.351-2009/MPL-GM-GIU, del 02 de Noviembre del año 2009, el Ing. GIL REAÑO ROMAN ARTURO, Gerente de Infraestructura y Urbanismo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita la Documentación requerida por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, en el componente "La Calle de Mi Barrio" Priorizado el Proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION FLEXIBLE DEL AA. HH. ARCO DE VILLA Y SECTOR PROGRMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DE EL FENOMENO EL NIÑO MOCCE SECTOR I, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP - 135100, que se da cuenta para la suscripción del respectivo CONVENIO INTERINSTITUCIONAL a suscribirse, para ser ejecutado con recursos del Presupuesto Público.

Que, con el INFORME N°.229-2009/MPL-GAYF, el Gerente de Administración y Finanzas C.P.C. SAMUEL CHUZON SAVA, adjunta una Hoja Técnica, con la propuesta que norma el Cofinanciamiento del Proyecto entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, "PROGRAMA INTEGRAL DE BARRIOS Y PUEBLOS" con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, corresponde porcentajes a la Entidad Cofinanciante el 81%, y la Ejecutora el 16%, además el compromiso de pago del 3%, que corresponde a la población beneficiaria.

De la Misma forma, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para efectos de agilizar la INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL de los Procesos de Selección que se convoquen, tanto para Ejecución como para Supervisión, se debe ADECUAR A LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS DE URGENCIA N°.041-2009 y 078-2009 respectivamente, permitiendo efectuar un Calendario de Proceso de Selección Abreviado de 12 días para la Ejecución; y 8 días para la Supervisión, Propuesta que por su contenido normativo resulta necesario su adecuación, que debe aprobar el Cuerpo Colegiado Emisor, prioritariamente.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del 02 de Noviembre del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chaves Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina y José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puellés
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Blaza
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 04 NOV 2009



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.063/2009

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; por los Considerandos expuestos, que la Convocatoria de Procesos de Selección adecuación; para la ejecución y supervisión del Proyecto de Supervisión Pública, con el Código SNIP N°.135100 denominado "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION FLEXIBLE DEL AA. HH. ARCO DE VILLA Y SECTOR PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DE EL FENOMENO EL NIÑO MOCCE SETOR I, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE", se adecue a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°.041-2009 y 078-2009, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
GAyF
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Obras
Sub. G. Logística
Unidad Formuladora
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Buelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Llenza
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO 04 NOV 2009